Naciones Unidas A/77/199

Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 c) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Muluka-Anne Miti-Drummond, presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 28/6 y 46/12 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/77/150.

Se ruega reciclar

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Muluka-Anne Miti-Drummond

Personas con albinismo en movimiento

Resumen

En el presente informe, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Muluka-Anne Miti-Drummond, se centra en las personas con albinismo en movimiento, en particular los refugiados y los solicitantes de asilo. Evalúa los factores que impulsan la movilidad, y señala que las personas con albinismo en movimiento a menudo abandonan sus países de origen por diversas razones, como la inseguridad y las amenazas a la vida, las formas agravadas de discriminación, el acceso inadecuado a los servicios de salud esenciales y las acusadas repercusiones que tienen los climas cálidos y tropicales en su piel y que pueden causarles cáncer cutáneo si no cuentan con la protección adecuada. Además de plantear los principales problemas de derechos humanos de las personas con albinismo en movimiento, la Experta destaca las prácticas positivas como referencias importantes para las partes interesadas. La Experta Independiente espera que este primer informe sobre el tema lleve a un mayor diálogo, investigación e iniciativas para abordar eficazmente los problemas de los derechos humanos a los que se enfrentan las personas con albinismo en movimiento.

I. Introducción

1. El presente documento es el informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Muluka-Anne Miti-Drummond. El informe se presenta de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 28/6 y 46/12.

2. Para la elaboración del informe, la Experta envió un cuestionario los días 21 y 25 de abril de 2022 a diversas partes interesadas, entre ellas, Estados Miembros, oficinas de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y personas con albinismo. La Experta recibió presentaciones por escrito y consultas virtuales de 50 partes interesadas, entre ellas Estados Miembros[1], organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil de Europa, América del Sur, Asia y África[2].

3. El informe se centra en las personas con albinismo en movimiento, en particular refugiados y desplazados internos con albinismo, y destaca algunos de los problemas de derechos humanos que experimentan. En el informe, el término personas con albinismo en movimiento se utiliza como un término global que incluye a los migrantes[3], los refugiados[4], los solicitantes de asilo[5], los trabajadores migrantes[6], los

[1] Los Estados Miembros que respondieron al cuestionario fueron Azerbaiyán, Italia, Mauricio y México.

[2] La Experta agradece especialmente a Global Albinism Alliance y a Advantage Africa su apoyo en la investigación para elaborar este informe. Las partes interesadas que se nombran a lo largo del informe dieron su consentimiento para divulgar su identidad.

[3] No existe ninguna definición jurídica universal del término “migrante” La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humano (ACNUR) define al migrante internacional como “toda persona que se encuentra fuera de un Estado o lugar del que es ciudadano o nacional o, en el caso de un apátrida, de su Estado o lugar de nacimiento o residencia habitual” (véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/GlobalCompactMigration/MigrantsAndRefugees.pdf). Un migrante interno es toda persona que se desplaza dentro de las fronteras de un Estado, incluidos los desplazados internos.

[4] Según el ACNUR, los refugiados son personas que han huido de la guerra, la violencia, el conflicto o la persecución y han cruzado una frontera internacional para ir a otro país en el que se sientan seguras. El derecho internacional define y protege a los refugiados. La Convención sobre los Refugiados de 1951 es un documento jurídico clave y define al refugiado en el artículo 1A) 2) como toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose […] fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

[5] Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), un solicitante de asilo es toda persona que solicita protección internacional. En algunos países, se utiliza como término jurídico para referirse a una persona que ha solicitado la condición de refugiado o un régimen de protección internacional complementario y que aún no ha recibido una decisión definitiva en relación con su solicitud. También puede referirse a una persona que aún no ha presentado una solicitud pero que puede tener la intención de hacerlo, o puede hacerlo hasta que su solicitud de asilo haya sido examinada en un procedimiento justo, y tiene derecho a ciertas normas mínimas de trato hasta que se determine su condición.

[6] El artículo 2 1) de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares define al trabajador migratorio como “toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional”.

desplazados internos [7] y otros grupos que entran en categorías jurídicas bien definidas[8]. Hay que tener en cuenta que muchas personas con albinismo también se identifican como personas con discapacidad debido a su deficiencia visual y a su susceptibilidad al cáncer de piel.

4. Hasta la fecha se han realizado relativamente pocas investigaciones sobre la situación de las personas con albinismo en movimiento; por ello, con el presente informe se pretende arrojar algo de luz sobre el tema para que se puedan comprender mejor los problemas de derechos humanos en este contexto y fomentar la investigación, la recopilación de datos, el diálogo y la adopción de medidas sobre el tema.

II. Antecedentes

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en “Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2021”, plantea que, a finales de 2021, como consecuencia de persecuciones, conflictos, violencia y violaciones de los derechos humanos, había 89,3 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo[9]. Unos 27,1 millones eran refugiados, mientras que 53,2 millones eran desplazados internos. Se prevé que estas cifras aumenten, alimentadas por los conflictos en curso en países como el Afganistán, la República Árabe Siria [10], la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y Ucrania.

6. En la información proporcionada a la Experta para elaborar el presente informe se percibía la escasez de datos disponibles sobre las personas con albinismo desplazadas por la fuerza[11]. En general escasean los datos sobre las personas con albinismo, ya que esta afección no suele tenerse en cuenta cuando se desglosan los datos y se utilizan para recopilar información sobre las personas en movimiento. Cuando los países y otras entidades recogen estadísticas sobre migrantes con discapacidad, las personas con albinismo están subsumidas en esos datos, y es difícil extrapolar la información sobre su situación y los retos a los que se enfrentan. En 2021, el ACNUR integró la lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington[12] en los sistemas de registro para distinguir mejor a las personas con discapacidad en las actividades de recopilación de datos. Sin embargo, como esa lista de preguntas no incluye una referencia específica a las personas con albinismo, es

[7] Un migrante interno es toda persona que se desplaza dentro de las fronteras de un Estado, e incluye a los desplazados internos. El ACNUR define a los desplazados internos como personas que no han cruzado una frontera en busca de seguridad. A diferencia de los refugiados, los desplazados internos están huyendo en su propio país.

[8] Por ejemplo, las víctimas de la trata de personas.

[9] ACNUR, https://www.unhcr.org/en-us/figures-at-a-glance.html.

[10] Naciones Unidas, “2021 Year in Review: UN support for countries in conflict”, 28 de diciembre de 2021.

[11] Comunicaciones de organizaciones de la sociedad civil; Ghana Association of Persons with Albinism, Albinism Foundation of Zambia; Organization for the Integration and Promotion of People with Albinism, Rwanda; Sierra Leone Albinism Foundation; Genespoir Francia; National Organization for Albinism and Hypopigmentation; Standing Voice Malawi; Norwegian Albinism Association; NOAH Albinismus Selbsthilfegruppe e.V. (Alemania), entre otras, indican que no hay estadísticas sobre migrantes con albinismo.

[12] La Lista breve de preguntas sobre la discapacidad del Grupo de Washington se utiliza para recopilar información sobre las personas con discapacidad. Las recomendaciones sobre cómo identificar mejor a las personas con albinismo en la recopilación de datos figuran en: https://www.washingtongroup-disability.com/wg-blog/are-people-with-albinism-included-in-the-washington-group-questions-119/#:~:text=El%20G%2DSS%20no%20se,comunicación%2C%20y%20autocuidado%2D.

difícil obtener datos completos que identifiquen específicamente a las personas con albinismo entre las personas registradas en el ACNUR.

7. No obstante, las organizaciones de la sociedad civil y las personas con albinismo que colaboraron directamente con la Experta proporcionaron una cantidad considerable de información sobre las personas con albinismo desplazadas. Aunque la mayoría de las estadísticas proporcionadas son relativas a un país concreto y de alcance limitado, sugieren que hay un número creciente de refugiados y desplazados internos con albinismo. La información compartida con la Experta mostró que en África Oriental[13] había al menos 73 personas con albinismo en un campamento de refugiados concreto, muchas de las cuales habían huido de un conflicto armado en un país vecino. En otro campamento en el mismo país había 56 personas con albinismo, de las cuales unas 30 eran niños menores de 18 años[14]. En otro país de la región había 23 personas con albinismo en uno de los campamentos de refugiados en 2020[15]. Varias organizaciones de la sociedad civil informaron de que habían hablado con personas con albinismo que querían reubicarse por diversos motivos, entre ellos, para huir de la persecución. Un documento de investigación sobre la República Unida de Tanzanía sugiere que aparentemente más de 10.000 personas con albinismo se han desplazado de sus hogares intentando huir de la persecución[16].

8. La información recibida ofrece un perfil de los refugiados con albinismo según el cual en su mayoría son jóvenes y generalmente menores de 40 años. Existe la percepción de que los hombres tienden a dominar estas estadísticas y que aparentemente entre los refugiados con albinismo hay más hombres, aunque las mujeres están cada vez más representadas en este grupo.

9. La Experta recibió información de refugiados con albinismo procedentes en su mayoría de África, Europa Oriental y Oriente Medio. Los refugiados también se identificaron como originarios de países como Burundi, el Camerún, Malí, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Rwanda y Sudán del Sur. Entre los países de destino seleccionados figuran Australia, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Kenya, Malawi, Sudáfrica y Uganda[17].

III. Factores que impulsan la movilidad

10. Los factores que impulsan la movilidad mencionados en el presente informe se basan principalmente en la información disponible para la Experta, quien señaló que algunos de los factores que impulsan la movilidad de las personas con albinismo son la huida de formas extremas de persecución y violaciones de los derechos humanos, que a menudo implican ataques violentos, estigma social generalizado y discriminación. Otro de los factores citados como motivos comunes de los desplazamientos es la imposibilidad de acceder a los servicios esenciales de atención

[13] A menos que se haya dado el consentimiento, en el presente informe no se especificarán nombres de países concretos ni de los campamentos con personas con albinismo.

[14] Debate de expertos con refugiados y migrantes con albinismo.

[15] Comunicaciones de Standing Voice.

[16] Monaliza Seepersaud, “The plight of Tanzanian persons with albinism: a case for international refugee and asylum procedure reform”, *Emory International Law Review*, vol. 32, núm. 1, (2017) pág. 115. Puede consultarse en https://scholarlycommons.law.emory.edu/eilr/vol32/iss1/3/.

[17] En la elección de los países de acogida influyen muchos factores, como por ejemplo el idioma. Los migrantes con albinismo procedentes de países francófonos suelen elegir Francia como destino. Del mismo modo, los migrantes de la República Unida de Tanzanía van a Kenya, donde se habla swahili. Los migrantes con albinismo también pueden optar por emigrar a un país en el que tengan familiares o conocidos donde no se hayan registrado agresiones.

de salud. Las situaciones de conflicto y los desastres naturales agravan aún más estas situaciones. Suele haber más de un factor que impulsa la movilidad. A veces, las personas con albinismo solicitan asilo por múltiples motivos, no solo por su condición, sino también por otros motivos que han dado lugar a la persecución.

A. Inseguridad y amenazas a la vida

11. El temor a las agresiones, sobre todo en los países en las que se denuncian, es uno de los principales motivos para que las personas con albinismo y sus familias busquen refugio en otros países o en otras regiones. Desde 2006 se han denunciado más de 700 agresiones a personas con albinismo en 30 países[18]. Se estima que estas cifras están subestimadas, ya que las autoridades no controlan ni documentan sistemáticamente estos delitos. Entre las agresiones cabe citar secuestros, violaciones, mutilaciones y asesinatos motivados por la falsa creencia de que las partes del cuerpo de las personas con albinismo pueden atraer suerte si se utilizan en rituales[19].

12. Muchos de los refugiados que se comunicaron con la Experta habían experimentado de primera mano formas de violencia similar o habían sido testigos de ella, y no confiaban en que las autoridades de sus respectivos países pudieran proporcionarles amplia protección. Uno de los casos comunicados a la Experta fue el de una madre de dos niños con albinismo de un campamento de refugiados de África Oriental que, al parecer, vendió todas sus posesiones y acabó en un campamento de refugiados en 2015 después de que alguien entrara en su casa y secuestrara a uno de sus hijos con albinismo. En otro caso, un joven con albinismo que llevaba 17 años en otro campamento dijo que había abandonado su país al enterarse de que se había urdido un complot para secuestrarlo y matarlo.

13. En la región de África, muchas personas con albinismo viven en zonas rurales. Se ha registrado un elevado número de agresiones y amenazas en las zonas rurales, lo que ha obligado a las personas con albinismo y a sus familias a desplazarse a zonas urbanas. Las que han sobrevivido a las agresiones a menudo no quieren permanecer en las comunidades donde fueron agredidas. Una organización de la sociedad civil concreta, en 2021, ayudó a una joven que había sido agredida en el norte del país a trasladarse a la capital. Se han observado pautas similares en otros países de la región, donde las personas con albinismo y sus familias se ven desplazadas a la fuerza porque son agredidas por sus comunidades. Parece existir una correlación entre el número de agresiones registradas en un país y los desplazamientos de personas con albinismo de ese país.

14. La vulnerabilidad de las personas con albinismo a las agresiones y otras violaciones de los derechos humanos también parece aumentar durante los períodos de inestabilidad, como las guerras, los disturbios civiles y los desastres naturales. En un país africano francófono se informó de que las agresiones contra las personas con albinismo aumentaron durante la guerra civil debido a los mitos de que las partes del cuerpo de las personas con albinismo, si se utilizaban en rituales, tenían el poder de proporcionar protección divina a los combatientes en el campo de batalla haciéndolos invencibles.

[18] ACNUR, *Las Personas con Albinismo en el Mundo: Una perspectiva de derechos, 2021*, puede consultarse en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Albinism/Albinism_Worldwide_Report2021_SP.pdf.

[19] Véase A/71/255.

B. Formas agravadas de discriminación

15. El rechazo social generalizado, la exclusión, el aislamiento, el estigma, la intolerancia, la persecución y la discriminación también impulsan el desplazamiento de las personas con albinismo y sus familias. En las sociedades en las que no se comprende bien la afección, las personas con albinismo pueden ser objeto de tratos crueles y degradantes por parte de la comunidad, lo que les obliga a trasladarse en busca de comunidades más inclusivas. Por ejemplo, en un país de África Occidental, se informó de que, en cinco comunidades de la región oriental, reina una cultura de destierro de las personas con albinismo. Se afirmó que las autoridades tradicionales de estas comunidades emiten decretos en los que se prohíbe residir allí a las personas con albinismo, principalmente porque creen que su presencia atraerá la ira de los dioses contra esas comunidades. Por ello, se amenaza a las personas con albinismo de esas comunidades o se las coacciona para que se marchen advirtiéndoles de que no se les puede garantizar la seguridad.

C. Acceso insuficiente a productos y servicios sanitarios críticos

16. En algunos casos, las personas con albinismo se trasladan porque tienen problemas o preocupaciones de salud para las que no disponen de atención sanitaria adecuada en sus países o comunidades. Este es el caso, en particular, de la detección y el tratamiento del cáncer de piel, que a menudo no está disponible en muchos países de bajos ingresos, y causa la muerte prematura de las personas con albinismo[20]. Por ejemplo, los datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2020, indican que hubo 264 muertes por cáncer de piel en Zimbabwe, es decir, el 0,24 % del total de muertes, con lo que pasó a ser el séptimo país con mayor número de muertes relacionadas con el cáncer de piel. La información mostraba que existe un déficit general de recursos de equipos radiológicos básicos, incluidos los equipos de radiografía, en muchas partes del mundo[21]. Se ha informado de familias de niños con albinismo de Europa Occidental que han migrado a Francia y otros países de Europa Occidental para recibir atención médica debido a los escasos conocimientos y experiencia sobre el albinismo en sus países[22].

17. En algunas partes del mundo, sobre todo en Puerto Rico, donde el síndrome de Hermansky-Pudlak es frecuente, las personas con albinismo se ven obligadas a abandonar sus hogares y viajar para someterse a trasplantes de pulmón en el territorio continental de los Estados Unidos debido a que no hay ningún centro de trasplantes en la isla[23]. No hay tratamiento para la fibrosis pulmonar que acompaña al síndrome y, en la actualidad, la única esperanza de supervivencia es un trasplante de pulmón.

[20] Véase A/HRC/37/57.

[21] Maboreke T, Banhwa J, Pitcher RD, “An audit of licensed Zimbabwean radiology equipment resources as a measure of healthcare access and equity”, Pan African Medical Journal, vol. 1, núm 34, pág. 60.

[22] Global Albinism Alliance.

[23] Comunicación de la National Organization for Albinism and Hypopigmentation y la Red del Hermansky-Pudlak Syndrome Network. El síndrome de Hermansky-Pudlak (HPS) es un trastorno hereditario poco frecuente con dos características: la disminución de la pigmentación (albinismo) con deficiencia visual, y una disfunción de las plaquetas de la sangre que provoca hemorragias prolongadas. Puede obtenerse más información en https://rarediseases.org/rare-diseases/hermansky-pudlak-syndrome/.

D. Problemas relacionados con la distribución de los servicios sociales

18. La distribución desigual de los servicios sociales que necesitan las personas con albinismo también es una de las causas de desplazamiento interno. En algunos países occidentales, las familias de los niños con albinismo cambian de distrito escolar. Si bien la ley exige que todos los distritos escolares ofrezcan ajustes razonables y apoyo adaptado a los niños con discapacidad, incluidos los que tienen albinismo, esto no siempre se aplica sistemáticamente, con lo que algunos distritos escolares ofrecen muy poco apoyo y obligan a los padres a trasladarse a distritos con mejor prestación de servicios[24]. En algunos países europeos, muchas personas con albinismo no pueden conducir debido a la deficiencia visual asociada a la enfermedad, por lo que algunas deciden trasladarse a lugares con mejores servicios de transporte público. Las personas con albinismo también se han visto obligadas a desplazarse de las zonas rurales a las urbanas, más desarrolladas, para poder acceder a mejores servicios de salud, educación inclusiva, transporte accesible, etc. Este tipo de migración o desplazamiento suele darse en los casos de personas con albinismo en África, Asia y Europa.

E. Cambio climático

19. Aunque es necesario seguir investigando esta esfera concreta de la movilidad, parece que el cambio climático o el impacto ambiental se están convirtiendo cada vez más en factores que motivan los traslados de un lugar a otro. La información recibida parece indicar que la migración debida al cambio climático tiende a ser más interna, dentro de un país. En al menos tres países de África, según las organizaciones, las personas con albinismo que dependen de la agricultura de subsistencia y que pasan mucho tiempo al sol, a menudo se ven obligadas a trasladarse a regiones con temperaturas más bajas donde puedan seguir cultivando en climas menos duros y soleados. Al menos una de las personas entrevistadas mencionó también la migración de personas con albinismo de un país asiático a otro, debido al calor extremo y a necesitar un clima más fresco.

IV. Normas internacionales y nacionales de derechos humanos pertinentes

A. Asilo y determinación de la condición de refugiado

20. Cada vez hay más casos en los tribunales y juzgados de distintos países que reflejan cómo los Estados llevan a cabo las evaluaciones de casos de refugiados solicitantes de asilo con albinismo, si las personas con albinismo que huyen de las situaciones mencionadas anteriormente encajan en la definición de refugiado y con qué desafíos, si los hay, se encuentran para demostrar sus alegaciones.

21. En virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los refugiados son personas que necesitan protección internacional y deben recibir asilo. En la Convención se define a los refugiados como toda persona que a) abrigue fundados temores de ser perseguida, entre otras cosas, por su pertenencia a un determinado grupo social; b) se encuentre fuera del país de su nacionalidad, y c) no pueda, tema o no quiera acogerse a la protección en el país de su nacionalidad o en el de su

[24] Comunicación de las organizaciones de la sociedad civil.

residencia habitual si es apátrida[25]. En una causa de 2007 en la que un hombre con albinismo procedente de Indonesia solicitaba la condición de refugiado en los Estados Unidos, el juez consideró que el demandante pertenecía a un determinado grupo social por su albinismo. En palabras del juez, “el albinismo es una característica inmutable que uno mismo no puede cambiar y que lo distingue claramente a simple vista”. De forma similar, en 2020, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, que desde entonces se ha convertido en la Agencia de Asilo de la Unión Europea, elaboró unas orientaciones sobre la pertenencia a un grupo social determinado en las que reconoce a las personas con albinismo como miembros de un grupo social determinado a efectos de asilo[26].

22. La persecución como motivo de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado incluye la persecución por parte de agentes no estatales[27]. Esto quedó confirmado en relación con el albinismo en una causa de 2016 relativa a un niño de 7 años con albinismo en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que se enfrentaba a ser deportado. En esta causa el tribunal señaló que, “si no se ofrece la protección necesaria contra la persecución, existe una base sólida para determinar que las personas con albinismo son refugiados”.

23. Además, la discriminación combinada con otros factores adversos, como un clima general de inseguridad en el país de origen para las personas con albinismo pueden justificar razonablemente que se aleguen fundados temores por “motivos concurrentes”[28]. Por ejemplo, Francia concedió la condición de refugiada a una mujer nigeriana con albinismo que había huido de Nigeria después de que se la culpara de que su albinismo había causado la muerte de algunos hombres de su clan. El tribunal, a la hora de decidir que existía un riesgo real de persecución si la mujer regresaba a Nigeria, tuvo en cuenta las arraigadas creencias, tradiciones y costumbres de ese país en relación con el albinismo y la escasez de medidas de protección para las personas con esa afección[29]. La Oficina Europea de Apoyo al Asilo en sus directrices ha ido más allá y ha incluido el temor bien fundado de discriminación o estigmatización graves como equivalente a la persecución en algunas circunstancias, y lo señala especialmente en relación con las personas con albinismo[30].

24. Lo esencial a la hora de determinar la condición de refugiado de las personas con albinismo es, como señala la Experta en el informe sobre la protección de las personas con albinismo, que “quienes determinen la condición de refugiado sean conscientes de las múltiples capas de discriminación y otras violaciones de los derechos humanos a las que suelen estar expuestas las personas con albinismo...lo que justificaría la aplicación de unas directrices pertinentes como las relativas a la discriminación, la persecución, el asilo de niños, las cuestiones de género y el posible riesgo de trata”. Además, es preciso que los tribunales que determinen la condición de refugiado conozcan la gravedad de las agresiones y la falta de rendición de cuentas en relación con las agresiones en algunos países[31].

25. Asimismo, el principio de no devolución prohíbe el retorno de cualquier persona, en modo alguno, a territorios donde pueda correr el riesgo de ser perseguida,

[25] Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, art. 1 A) 2); y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, art. 1.

[26] Véase https://www.easo.europa.eu/sites/default/files/EASO-Guidance-on%20MPSG-EN.pdf.

[27] ACNUR, *Manual y Directrices sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en Virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados* (HCR/1P/4/ENG/REV.3) (Ginebra, 2011).

[28] ACNUR, *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*.

[29] Directrices sobre Protección Internacional (HCR/GIP/06/07), “pertenencia a un determinado grupo social” en el contexto del artículo 1A 2) de la Convención de 1951.

[30] https://euaa.europa.eu/sites/default/files/EASO-Guidance-on%20MPSG-EN.pdf.

[31] A/75/170, párr. 25.

torturada o sufrir otras formas de daño grave. La prohibición de devolver a una persona se considera un principio del derecho internacional consuetudinario. A este respecto, el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño han afirmado que las agresiones contra personas con albinismo pueden equivaler, en determinadas circunstancias, a la tortura[32].

B. Refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos con albinismo

26. Aunque no hay tratados internacionales que mencionen específicamente los derechos de los refugiados, solicitantes de asilo o desplazados internos con albinismo, el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige a los Estados partes de la misma lo siguiente:

> Adoptar, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado [y] emergencias humanitarias.

27. Esta disposición se ha interpretado en el sentido de que la discapacidad debería integrarse en las políticas relativas a la migración y los refugiados[33]. En estas políticas deberían tenerse en cuenta las demás disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre ellas: el artículo 5, que exige a los Estados que aseguren la realización de ajustes razonables en estas políticas; el artículo 4.3, que exige la celebración de consultas estrechas y la colaboración activa con las personas con discapacidad; el artículo 25, sobre el derecho a la salud, incluidos los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad; y el artículo 28, sobre nivel de vida adecuado y protección social[34].

28. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha arrojado más luz sobre los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos con discapacidad en su interpretación y aplicación del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Comité ha pedido a los Estados que garanticen el registro sistemático de las personas con discapacidad internamente desplazadas[35]; que vigilen la situación de las personas con discapacidad en los campamentos de refugiados con el fin de garantizarles un nivel de vida adecuado[36]; que pongan a disposición la información en formatos accesibles para personas que presentan distintos tipos de discapacidades[37]; y que garanticen que la formación de todos los posibles agentes que participan en las emergencias humanitarias incluya la concienciación sobre la discapacidad[38]. Al ser personas con discapacidad, estas normas también son aplicables a las personas con albinismo.

---

[32] CAT/C/BDI/CO/2; y CRC/C/CAF/CO/2. Véase también A/72/131, párrs. 33 a 36.

[33] CRPD/C/EU/CO/1, párr. 35.

[34] Estudio temático sobre los derechos de las personas con discapacidad en virtud del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (A/HRC/31/30, párrafos 9 -12).

[35] CRPD/C/UKR/CO/1, párr. 25.

[36] CRPD/C/KEN/CO/1, párr. 22 c).

[37] CRPD/C/SLV/CO/1, párr. 26; CRPD/C/DEU/CO/1, párr. 40; CRPD/C/MEX/CO/1, párr 22 b); y CRPD/C/GAB/CO/1, párr. 27.

[38] CRPD/C/AZE/CO/1, párr. 25. Véase CRPD/C/MEX/CO/1, párrafo 22 c); y CRPD/C/DEN/CO/1, párr. 31.

C. Los migrantes con albinismo en virtud del derecho internacional

29. Los trabajadores migratorios con albinismo y sus familiares están protegidos por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Este Convenio exige a los Estados que, entre otras cosas, apliquen medidas para respetar y proteger su derecho a la vida[39]; que garanticen que reciban cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate[40]; y que garanticen el acceso a la educación de sus hijos en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate[41]. Al igual que en el caso de los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, estos derechos deben interpretarse teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

D. Legislación nacional

30. La Experta no recibió información adecuada sobre la protección de las personas con albinismo en movimiento en los marcos jurídicos y políticos nacionales. La Experta señala que, en general, los derechos de las personas con albinismo en movimiento se reconocen dentro de los marcos jurídicos y políticos nacionales más amplios que protegen a los migrantes en la legislación y las políticas nacionales. Hay que seguir investigando hasta qué punto estos marcos son inclusivos y tienen en cuenta los problemas particulares a los que se enfrentan las personas con albinismo en movimiento. Sin una articulación clara en la legislación, las políticas y los programas, es probable que se descuiden los problemas particulares que afectan a las personas con albinismo en movimiento y que no se tomen medidas sostenidas para protegerlas, asistirlas y atenderlas. La ratificación generalizada de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha dado lugar a la aprobación de leyes y políticas en materia de discapacidad por parte de muchos países. Queda por determinar si las personas con albinismo en movimiento también disfrutan de los derechos establecidos en esos marcos. La Experta da las gracias a los Estados Miembros que han respondido con información sobre la legislación y las políticas nacionales[42].

V. Problemas de derechos humanos

A. Dificultades en las solicitudes de asilo y otros procedimientos relacionados con la migración

31. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado su preocupación por los derechos de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados con discapacidad en general. Por ejemplo, en relación con la Unión Europea, destacó “la precaria situación de las personas con discapacidad en el contexto de la actual crisis de migrantes en la Unión Europea” y, en particular, planteó la preocupación de que “el procedimiento para decidir cuestiones relacionadas con la

[39] Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, arts. 9 y 28.

[40] *Ibid.*, art. 28.

[41] *Ibid.*, arts. 30, 43 y 45.

[42] Véase la nota a pie de página 1.

migración no sea accesible para las personas con discapacidad, y que la información y la comunicación no se ofrezcan en formatos accesibles[43]".

32. Del mismo modo, muchas personas con albinismo que solicitan asilo consideran que el proceso es complejo y difícil, y necesitan representación jurídica que les oriente en los procesos, pero tienen dificultades para acceder a ella. No es habitual que se realicen ajustes razonables y se preste apoyo a las personas con albinismo durante el proceso migratorio. Según varias de las experiencias relatadas, a algunas de las personas se les niega la condición de refugiado en sus primeras solicitudes. Solo se les concede la condición de refugiado tras apelar. Las personas con albinismo que tienen deficiencias visuales y, en muchos casos, bajo nivel educativo, tienen dificultades en los procesos de inmigración o asilo a veces por no poder rellenar correctamente sus solicitudes, en especial cuando estas no están disponibles en macrotipo. Al mismo tiempo, las barreras lingüísticas y culturales, así como la falta de apoyo psicosocial durante los procesos de inmigración o asilo, para ayudarlos con los traumas sufridos en el país de origen, también pueden dificultar la expresión de los solicitantes de asilo con albinismo durante las entrevistas. Muchas de las personas que llegan a los países de acogida no tienen recursos económicos y, según se informa, pasan los primeros días o semanas sin hogar y durmiendo en la calle. El proceso de solicitud de asilo también puede ser largo.

33. En base a las solicitudes de asistencia hechas por las personas con albinismo en movimiento a las organizaciones locales de personas con albinismo en los países a los que ya han migrado, estas personas necesitan ayuda para obtener información sobre los procesos de inmigración, tramitar solicitudes, conseguir representación legal, obtener empleo en el país, cubrir las necesidades específicas relacionadas con su albinismo como las necesidades de salud mientras esperan que se determine su condición, además de necesitar apoyo de carácter más general por ser solicitantes de asilo, por ejemplo, ayuda económica.

34. Asimismo, los conocimientos de los funcionarios gubernamentales (trabajadores sociales, funcionarios de inmigración, abogados de inmigración y jueces) sobre el albinismo y los problemas que afectan a las personas con albinismo son limitados y ello suele reflejar el conocimiento generalmente limitado sobre el albinismo por parte de la sociedad. En muchos casos, los funcionarios de inmigración no están expuestos habitualmente a tratar casos de personas con albinismo en movimiento, y ello repercute en la manera en que los gestionan. La escasa comprensión de los riesgos que experimentan las personas con albinismo, especialmente en contextos en los que las personas que llevan a cabo la determinación de la condición de refugiado están poco expuestas a cuestiones relacionadas con el albinismo puede hacer que la conexión entre el albinismo y las solicitudes de condición de refugiado se pase por alto. Este problema subraya la importancia de que los países de origen dispongan de información exhaustiva sobre el albinismo como elemento clave para garantizar que las solicitudes de los refugiados se traten adecuadamente y, en consecuencia se tomen decisiones a título individual sobre las necesidades de protección internacional de las personas con albinismo en movimiento.

B. Refugiados y solicitantes de asilo con albinismo en los campamentos de refugiados

35. La falta de reconocimiento de los refugiados con albinismo como personas con discapacidad o como un grupo vulnerable que necesita protección adicional a menudo

[43] CRPD/C/EU/CO/1, párr. 34.

da lugar a que no se atiendan sus necesidades. Suelen permanecer durante períodos prolongados en los campamentos de refugiados, donde la situación particular de los refugiados hace que tengan más probabilidades de depender de las autoridades para el alojamiento y otras necesidades. Las personas con albinismo de los campamentos de refugiados colaboran directamente con la Experta a través de entrevistas virtuales para aportar ideas en base a sus experiencias.

36. Los refugiados con albinismo que permanecen en los asentamientos de refugiados se quejan del acceso irregular o nulo a los servicios y productos sanitarios fundamentales que necesitan, entre ellos los servicios dermatológicos y oftalmológicos. Los refugiados con albinismo de los campamentos suelen tener dificultades para acceder a bienes y servicios relacionados con el cuidado de la piel, como crema de protección solar, ropa de protección, servicios de detección y tratamiento del cáncer de piel, dispensarios dermatológicos e información sobre cómo protegerse del sol. Estas carencias aumentan su vulnerabilidad a desarrollar cáncer de piel. Además, no suele proporcionarse el apoyo psicosocial adecuado para las personas con albinismo que han sufrido traumas por experiencias de discriminación, inseguridad y desplazamiento que las han hecho abandonar sus países.

37. Las organizaciones de la sociedad civil suelen dar información sobre el cuidado de la piel, además de proporcionar productos y servicios dermatológicos. Algunos de los entrevistados por la Experta en un campamento declararon que, en los seis años anteriores, las organizaciones de la sociedad civil les habían proporcionado productos y servicios esenciales como jabón, crema de protección solar, sombreros y paraguas, además de hacerles pruebas de detección de cáncer de piel. Igualmente, en los últimos años, en otro campamento de refugiados de África Oriental, varias organizaciones de la sociedad civil donaron la crema de protección solar utilizada por las personas con albinismo[44]. Muchas de esas organizaciones dependen de la financiación de los donantes y, a pesar de sus esfuerzos, no pueden proporcionar acceso consistente y sostenido a los productos y servicios para el cuidado de la piel, por lo que a menudo se producen lagunas, y a veces solapamientos, en el suministro. Además, la calidad de las cremas de protección solar que se suministran no está regulada y no se controla su idoneidad, ya que algunas tienen niveles insuficientes de factor de protección solar para un clima específico. Algunos refugiados se han quejado de que ciertas cremas de protección solar son perjudiciales para su piel o no les protegen del sol cuando se las aplican. En algunos casos, a través de distintos asociados, el ACNUR también proporciona crema de protección solar y ropa de protección a los refugiados con albinismo.

38. La exposición continua al sol sin ropa ni cremas de protección solar causa quemaduras en la piel de los refugiados con albinismo y les genera lunares, ampollas, heridas y lesiones precancerosas. Un médico, durante su visita a un campamento de refugiados donde examinó a 53 personas con albinismo, observó que la mayoría de ellas había desarrollado lesiones precancerosas. Al menos dos de esas personas tenían cáncer.

39. Los refugiados con albinismo que permanecen en los asentamientos de refugiados también tienen dificultades para acceder a servicios oftalmológicos. Los que se encuentran en campamentos afirman que, desde su llegada, no se les han hecho exámenes y, por lo tanto, la mayoría de ellos no disponen de las ayudas visuales necesarias de las que dependen. En un campamento, una organización de la sociedad civil proporcionó gafas de sol, pero eran genéricas y no estaban adaptadas a necesidades visuales específicas. Según se informa, una organización de la sociedad

[44] Percy Chikwela, “Malawi: refugees with albinism find succour in camp”, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, comunicado de prensa, 3 de febrero de 2015. Puede consultarse en https://reliefweb.int/report/malawi/malawi-refugees-albinism-find-succour-camp.

civil proporcionó a las personas con albinismo de ese campamento en particular linternas frontales con energía solar para que pudieran salir por la tarde y por la noche y pudieran sentirse seguros.

40. A pesar del trauma que sufren muchos de los refugiados con albinismo en estos campamentos, no suele prestarse un apoyo psicosocial permanente a quienes lo necesitan. Un médico, en sus evaluaciones de los refugiados con albinismo, observó que algunas personas tenían problemas psicológicos, y otras mostraban síntomas de depresión grave.

41. Los dispensarios dermatológicos de estos campamentos de refugiados suelen estar ya más allá del límite de su capacidad y a menudo no tienen capacidad para prestar los servicios de salud específicos que necesitan las personas con albinismo. Lo mejor que pueden hacer es derivar a los pacientes con albinismo a los hospitales más cercanos fuera del campamento para que reciban más asistencia, pero este sistema de derivación de pacientes no parece funcionar bien en la mayoría de los casos, y deja desatendidas las necesidades de salud de los refugiados con albinismo.

C. Estigma y discriminación

42. La discriminación contra las personas con albinismo y sus familias a menudo persiste en los campamentos de refugiados. Los refugiados con albinismo han denunciado incidentes de insultos, segregación, hostigamiento, acoso y violencia física en los campamentos. Los campamentos de refugiados suelen albergar a refugiados de muchos países diferentes que proceden de distintas tribus, culturas, clanes y tienen distintas creencias religiosas, algunas de las cuales tienen supersticiones y creencias perjudiciales sobre el albinismo. Esto tiende a aumentar la discriminación que sufren las personas con albinismo en esos campamentos, sobre todo cuando no se realizan campañas de sensibilización para corregir las ideas erróneas sobre el albinismo. En varios campamentos, los refugiados con albinismo son considerados dioses menores, demonios o espíritus, por lo que algunos de los refugiados no quieren relacionarse con ellos. Las madres de niños con albinismo en los campamentos han informado de que eran despreciadas y ridiculizadas por tener un hijo con albinismo[45]. Los refugiados de uno de los campamentos contaron que, cuando intentaban ir a buscar agua, la gente los empujaba, los perseguía y a veces incluso los golpeaba, infligiéndoles heridas[46].

D. Inseguridad persistente

43. La inseguridad continua y las amenazas de agresiones desde dentro y fuera de los campamentos son una preocupación importante para los refugiados con albinismo de los campamentos. La Experta fue informada de un caso en el que un refugiado con albinismo fue encontrado inconsciente fuera del campamento dos días después de que su familia hubiera avisado a la policía de su desaparición. En otro campamento, los refugiados con albinismo informaron de que un hombre con albinismo había desaparecido del campamento y no se había recibido más información sobre su paradero. En otros países, según se ha informado los refugiados con albinismo han regresado a sus países por motivos de seguridad en el campamento. En una provincia

[45] Véase A/HRC/43/42.

[46] En algunos casos, las percepciones negativas sobre los refugiados con albinismo existen fuera de los muros de los campamentos en las comunidades de acogida. Los refugiados con albinismo tienden a ser vistos como una carga para el sistema sanitario y la economía y como personas que no contribuirán positivamente a la sociedad de acogida. Algunas de las percepciones negativas reflejan la percepción de los inmigrantes en general en ese país.

concreta, que acoge a un elevado número de refugiados y desplazados internos, ha habido denuncias de secuestros de personas con albinismo. Estos informes dan lugar a que aumente la sensación de inseguridad y la angustia mental de los refugiados con albinismo en los campamentos.

44. La inseguridad persistente ha dado lugar a casos en los que los refugiados con albinismo emigran varias veces antes de asentarse[47]. Normalmente esto ocurre en contextos en los que los refugiados experimentan situaciones de discriminación, inseguridad y hostilidad en los países de acogida que son similares o peores a las que experimentaron en sus propios países de origen.

E. Nivel de vida inadecuado

45. En una conversación de la Experta con los refugiados de un país concreto, estos le informaron de que el subsidio que recibían en los campamentos a menudo no era suficiente para mantener un nivel de vida adecuado. y que no se tenían en cuenta los costos adicionales relacionados con la discapacidad (por ejemplo, la compra de ropa de protección, crema de protección solar y gafas). En algunos casos, por ejemplo, los refugiados señalaron que recibían una asignación mensual del equivalente a 3 dólares para cubrir todas las necesidades básicas (no está claro si la cantidad era por persona o por hogar). La mayoría señaló que esta cantidad era insuficiente para cubrir también los gastos adicionales, como la compra de cremas de protección solar, y que también sufrían discriminación al intentar acceder a un empleo en los contextos en los que se les permitía trabajar. Algunos refugiados reciben ayuda financiera adicional de sus familias en su país de origen para ayudar a cubrir los gastos de subsistencia. Muchos viven en la más absoluta pobreza y tienen que decidir entre comprar alimentos o cremas de protección solar esenciales. También señalan que tienen dificultades para permitirse tres comidas al día, lo que provoca malnutrición. La situación empeoró durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), al disminuir la frecuencia de las donaciones de alimentos que se proporcionaban a los refugiados. Muchos refugiados se quejaban del hambre extrema y de las largas colas para conseguir comida cuando llegaban los paquetes de alimentos en aquel tiempo. Las personas con albinismo afirmaron haber tenido que hacer largas colas al sol para recibir ayuda alimentaria, y no se hacían excepciones.

F. Discriminación en el acceso a las oportunidades de empleo

46. Se informó a la Experta de que los refugiados con albinismo tienen dificultades para ganarse la vida, y encontrar empleo a menudo les resulta muy difícil. Los empleadores son reacios a contratar a personas con albinismo, y, en algunos casos, ya dicen directamente que no emplean a personas con albinismo. La situación es la misma para refugiados con albinismo poco cualificados como para los altamente cualificados. Los que consiguen trabajo, suelen tener empleos ocasionales como por ejemplo de jardineros, lavando ropa, transportando agua para otras personas o trabajando en granjas y en la fabricación de ladrillos, donde se ven obligados a pasar varias horas al sol. En el momento álgido de la pandemia de COVID-19, algunos refugiados con albinismo informaron de que habían perdido su trabajo porque los empleadores creían que eran más susceptibles a contraer el virus. Muchos empleadores, por ignorancia, no ofrecen a los empleados con albinismo ajustes razonables. Por ejemplo, los migrantes con albinismo en un país del Norte de África informaron de que, debido a la baja prevalencia del albinismo en el país, los

[47] Adediran Ikuomola, "'We thought we will be safe here': narratives of Tanzanian albinos in Kenya and South Africa" *African Research Review*, vol. 9, núm. 4 (2015).

empleadores no entendían la afección. Este desconocimiento a menudo hace que no entiendan que deben ofrecer ajustes razonables a los empleados con albinismo como por ejemplo, no entienden por qué esos empleados tienen que estar exentos de responsabilidades en las que tengan que estar expuestos al sol. Esperan que todos los empleados trabajen en las mismas condiciones.

47. Los refugiados con albinismo que trabajan por cuenta propia tienen dificultades para conseguir clientes. En las entrevistas, una de las mujeres con albinismo contó que, cuando llevaba sus productos al mercado, la gente no quería comprarlos por ser una persona con albinismo. Muchos de los refugiados con albinismo perdieron sus fuentes de ingresos cuando la actividad económica se ralentizó durante los primeros años de la pandemia de COVID-19, algo que afectó gravemente sus medios de subsistencia y todavía no se han recuperado.

48. También se registraron casos de discriminación asociada. Se niega el empleo a los familiares de personas con albinismo por estar relacionados con alguien con albinismo. Algunas organizaciones han intentado ayudar con actividades generadoras de ingresos a las personas con albinismo en los campamentos. Sin embargo, algunas de estas iniciativas suscitan preocupación para las personas con albinismo. Por ejemplo, aparentemente, al menos una organización ha puesto en marcha proyectos de fabricación de ladrillos y de construcción de viviendas que se llevan a cabo durante el día y que, por tanto, aumentan la susceptibilidad de las personas con albinismo al cáncer de piel[48].

49. Además de las dificultades que afrontan los refugiados con albinismo, también señalaron que era difícil obtener reparación o apoyo cuando informaban de su situación a las autoridades competentes de los campamentos. A menudo se les respondía con comentarios que demostraban que no se entendía su situación de vulnerabilidad y tendían a ser acusados de exagerar sus dificultades para acelerar su reasentamiento. Además, señalaron que los mecanismos de denuncia de derechos humanos no siempre respondían a sus reclamaciones por lo que varios refugiados con albinismo sentían que sus derechos no estaban salvaguardados y había disminuido su confianza en esas instituciones.

VI. Personas con albinismo en situación de vulnerabilidad en los campamentos de refugiados

A. Los niños

50. En los campamentos de refugiados y en las escuelas que suelen estar dentro de ellos, los niños con albinismo sufren acoso, agresiones físicas, reciben insultos y son segregados[49]. Una niña que fue entrevistada contó que su familia la envió a comprar comida y fue golpeada por personas que le dijeron que no querían que hubiera personas de su “tipo” en el campamento. Por ello, los niños con albinismo tienen dificultades para socializar con otros niños en el campamento de refugiados y pasan gran parte de su tiempo aislados o con sus familias.

51. El derecho a la educación de los niños también se ve puesto en entredicho en los campamentos. Muchos no asisten a la escuela o la han abandonado por diversas razones. Algunos niños con albinismo no van a la escuela porque sus familias no pueden permitirse pagar el costo de la matrícula y el material escolar necesario. La discriminación que sufren a manos tanto de los profesores como de los compañeros

[48] Véase https://uganda.lutheranworld.org/content/refugees-albinism-brave-scorching-sun-and-mud-living-106.

[49] Diálogo de la Experta Independiente con los refugiados con albinismo en un campamento.

hace que algunos estudiantes con albinismo se ausenten de la escuela o no vuelvan a ella. En un campamento, la madre de un niño con albinismo informó de que su hijo solía volver a casa antes de tiempo debido a los abusos que sufría a manos de otros niños. En estas escuelas rara vez se ofrecen ajustes razonables para los alumnos con albinismo. Las solicitudes de ajustes de los alumnos, como por ejemplo que el profesor escriba en la pizarra con un tipo de letra más grande o que un alumno se siente en la parte de delante de la clase, no siempre se reciben de forma positiva y a veces incluso suscitan respuestas hostiles. A falta de apoyo por parte de los profesores, los estudiantes tienen que usar su ingenio y confiar en la ayuda de sus compañeros, como por ejemplo, copiando sus notas. A la mayoría de esos alumnos no se les hacen exámenes oftalmológicos ni se les proporciona ayuda técnica como gafas, monóculos o lentes de aumento para ver mejor. En consecuencia tienen mayor dificultad para leer bien, ver la pizarra y los gráficos y, a veces, orientarse con seguridad en la escuela. Muchos estudiantes con albinismo, como consecuencia de la falta de apoyo en la escuela y de la discriminación que experimentan, obtienen malos resultados en sus clases, o abandonan los estudios.

52. Además, los niños con albinismo están en constante peligro de ser agredidos cuando se dirigen a la escuela. Un adolescente con albinismo residente en uno de los campamentos fue presuntamente agredido por dos hombres con pangas cuando volvía de la escuela. Sobrevivió al incidente gracias a la ayuda de un transeúnte que acudió a rescatarlo[50]. El ACNUR analizó el riesgo al que se enfrentan los niños con albinismo en un documento de investigación publicado en 2011 en el que se señalaba que los niños acusados de brujería no se ajustan a un único perfil, pero algunos, como los niños con discapacidad o con albinismo, son objeto de agresiones debido a su apariencia física[51].

B. Mujeres y niñas

53. La intersección entre el albinismo y el género hace que las mujeres con albinismo en los campamentos sean vulnerables al acoso sexual, las agresiones y la violencia, que son problemas comunes que afectan a las mujeres y las niñas en muchos campamentos de refugiados. Una joven con albinismo de un campamento denunció que fue agredida sexualmente en 2017, cuando tenía 15 años, por una persona que conocía a su padre. Denunció el incidente a la policía y ha hecho un seguimiento, pero hasta la fecha no se ha hecho nada para detener al autor. Las mujeres con albinismo también reciben propuestas indecentes y no deseadas por parte de hombres que sienten curiosidad por saber cómo son las relaciones sexuales con una persona con albinismo. Como dijo una de las encuestadas, “los hombres quieren probar si las mujeres con albinismo son como las chicas ‘de verdad’”. Las jóvenes con albinismo que abandonan la escuela corren el riesgo de ser obligadas a contraer matrimonios precoces. Las madres de niños con albinismo también son vulnerables. En un caso, la madre de un niño con albinismo relató que un hombre le propuso tener un hijo con albinismo con ella porque, al parecer, creía que tenerlo aumentaría sus posibilidades de ser reubicado en el extranjero.

[50] *Ibid*.

[51] ACNUR, “Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against children”, documento de investigación núm. 197, enero de 2011.

VII. Migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que viven fuera de los campamentos

54. Aunque la mayor parte de la información recibida por la Experta se refería a los refugiados con albinismo en los campamentos de refugiados, también se recibió alguna información útil sobre la situación de los migrantes y refugiados con albinismo que viven en los países de acogida fuera de los campamentos. Al igual que la mayoría de los refugiados, las personas con albinismo suelen tener dificultades para integrarse en la sociedad y la cultura del país de acogida incluso después de que se les conceda el permiso para permanecer legalmente en él[52]. Además, todo está relacionado con las dificultades para conseguir empleo y ganarse la vida.

55. Muchos tienen dificultades para acceder a los servicios y prestaciones sociales y de otro tipo de los que disfrutan los nacionales con albinismo en el país. El nivel de acceso a los servicios y prestaciones es distinto según el país de que se trate. Gran parte del acceso a los servicios y prestaciones depende de la situación migratoria y de los derechos que se derivan de esa situación, por lo que se generan muchas variables según el sistema del país. El acceso a los servicios y las prestaciones también depende de que los nacionales reciban o no estos servicios y prestaciones. Por ejemplo, es obvio que en los países con pocas prestaciones y servicios para los nacionales con albinismo, se concederán aún menos prestaciones y servicios a los refugiados.

56. La mayoría de las personas con albinismo en movimiento tampoco conocen los servicios y prestaciones disponibles ni cómo acceder a ellos. Por ejemplo, por lo que respecta al apoyo psicosocial, algunos países tienen políticas en vigor de las que pueden beneficiarse los refugiados con albinismo. La directiva sobre las normas para la acogida (2013/33/UE) por ejemplo, dispone que “es necesario hacer una evaluación individual para determinar las necesidades de las personas vulnerables (niños, personas con discapacidad y víctimas de abusos)”. También estipula que “los solicitantes de asilo vulnerables deben tener acceso a atención psicológica”. Sin embargo, la falta de comprensión de la afección y el desconocimiento de las experiencias de las personas con albinismo en sus países de origen hace que no siempre sean identificadas como personas con discapacidad o vulnerables. Además, dependiendo de sus propias experiencias, las personas con albinismo pueden no ser conscientes de que son personas vulnerables.

57. En general, el acceso a estos servicios suele ser complejo y difícil, incluso para los nacionales con albinismo. Por ejemplo, los sistemas de protección social de algunos países occidentales se consideran complejos y a veces es complicado para los beneficiarios con albinismo desenvolverse en ellos[53]. Hay una sensación de que algunos migrantes no solicitan o insisten en los servicios o prestaciones, aunque tengan derecho a ellos legalmente, por miedo a ser percibidos como una carga por sus países de acogida.

58. De las consultas mantenidas con diferentes grupos y personas, se desprende que los inmigrantes y refugiados con albinismo suelen tener dificultades para ser incluidos en las organizaciones locales de albinismo de los países a los que han emigrado. Algunas de las razones aducidas para ello son las diferencias de idioma, de cultura y de condición socioeconómica. Pocos de ellos acaban formando sus propias organizaciones.

[52] La reubicación conlleva los problemas del desplazamiento, como por ejemplo, cortar los lazos familiares, que a menudo no se tienen en cuenta desde la perspectiva de las personas con albinismo.

[53] Consultas entre la Experta y las organizaciones de la sociedad civil de los países occidentales.

59. Además, en muchos países de acogida, los refugiados y migrantes suelen inclinarse por vivir en barrios donde hay otros refugiados o migrantes de su país o continente de origen. En estos barrios o agrupaciones, pueden persistir las creencias erróneas y las peligrosas ideas equivocadas relacionadas con el albinismo de los países de origen, con lo que los refugiados con albinismo son víctimas de la estigmatización y la discriminación.

VIII. Desplazados internos

60. Teniendo en cuenta las comunicaciones recibidas parece que apenas se ofrece apoyo a los desplazados internos con albinismo. Los desplazados internos con albinismo suelen trasladarse por su cuenta. El apoyo gubernamental a los desplazados internos en general no siempre es inclusivo de las personas con discapacidad. En un país, según relatos personales de desplazados internos con albinismo, aunque el Gobierno proporcionaba algunos servicios y refugio a quienes huían del conflicto que se estaba produciendo en algunas partes del país, estos servicios no tenían en cuenta específicamente las necesidades adicionales de las personas con discapacidad y del albinismo en general. En particular, no parecía haberse tenido en cuenta las preocupaciones relacionadas con la seguridad de las personas con albinismo en los refugios temporales proporcionados ni las relativas a la exposición al sol. Las tendencias sugieren que, cuando los Gobiernos ayudan a los desplazados internos con albinismo, tienden a dar prioridad a la asistencia a las personas desplazadas a causa de las agresiones sobre las personas desplazadas por otras razones, como el cambio climático y la discriminación dentro de la sociedad. También dan prioridad a la seguridad de los niños y prestan mayor asistencia en los casos en los que hay un niño implicado, pero a menudo no ayudan a toda la familia a reubicarse, lo que hace que se separe a los niños de sus familias y sean colocados en centros de atención institucional.

61. Algunos de los otros problemas a los que se enfrentan las familias que se desplazan internamente son: la organización del transporte y otros arreglos logísticos para trasladarse; la seguridad durante el traslado a un nuevo lugar y a su llegada; los recursos financieros para subsistir una vez que se han mudado, especialmente cuando se trasladan a ciudades donde la vida es más cara en comparación con su lugar de origen; y el acceso a los servicios sociales y de otro tipo en el trayecto migratorio y en su lugar de reubicación, incluido el apoyo psicosocial, los servicios de rehabilitación y las casas de refugio temporal. Este es el caso, en particular, de los países en los que se exige una certificación de residencia en la zona en la que se solicita atención médica, o una prueba de que se visita a alguien que es residente en esa zona, para obtener pleno acceso a los servicios de salud locales[54]. La mayor parte del apoyo que reciben los desplazados internos con albinismo procede, una vez más, principalmente de la sociedad civil y de las organizaciones humanitarias. Parte de la ayuda prestada se destina a la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas o a barrios más seguros dentro del mismo distrito o provincia. Sin embargo, debido a la falta de recursos, estas organizaciones solo pueden prestar asistencia durante un corto período de tiempo y se ven obligadas a alentar a las personas a regresar a sus hogares o a retirar la ayuda aunque el desplazado interno aún no sea capaz de mantenerse.

[54] Por ejemplo, el Hospital Parirenyatwa.

IX. Prácticas positivas

62. Como se ha mencionado anteriormente, gran parte de la información relativa a las personas con albinismo en movimiento está subsumida en la información de las investigaciones sobre las personas con discapacidad. Sin embargo, la Experta pudo señalar algunas prácticas prometedoras de los Estados. La mayoría de ellas se refieren a la determinación de asilo para personas con albinismo. También hay políticas y prácticas prometedoras de los Estados y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la provisión de derechos y servicios para los refugiados y migrantes con albinismo.

A. Documentos y herramientas de orientación de la Unión Europea

63. En 2022, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, pasó a ser la Agencia de Asilo de la Unión Europea a fin de establecer un proceso de identificación formal y armonizado en toda la Unión Europea para los migrantes, incluidos los migrantes con necesidades especiales y discapacidades. El marco de asilo de la Unión Europea deja a la discreción de cada Estado Miembro decidir la metodología para determinar y evaluar las necesidades de los solicitantes de protección internacional, pero elabora herramientas basadas en buenas prácticas para apoyar a los Estados Miembros en el proceso, además de documentos de orientación en los que se menciona específicamente el albinismo.

64. Las orientaciones sobre la pertenencia a un grupo social determinado en este marco reconocen a las personas con albinismo como miembros de un grupo social determinado a efectos de asilo. También incluyen el temor bien fundado de discriminación o estigmatización graves como equivalente a la persecución en algunas circunstancias, y lo señalan especialmente en relación con las personas con albinismo.

65. Además, la Oficina publica información sobre el país de origen en la que figuran datos relevantes y elabora informes en los que se proporciona información actualizada sobre terceros países para apoyar a las autoridades de asilo y migración de la Unión Europea a la hora de tomar decisiones en los procedimientos de asilo, o apoyar la elaboración de políticas[55]. Cabe señalar que la información orientativa sobre Nigeria se actualizó en 2019 para incluir a las personas acusadas de brujería, a las personas con albinismo y a las personas que temen los sacrificios humanos como perfiles particulares con respecto a la calificación para la condición de refugiado[56]. Hay otra serie de países en los que se registra un elevado número de agresiones contra personas con albinismo derivados de acusaciones de brujería y prácticas rituales que llevan a las personas amenazadas a migrar y posiblemente a solicitar la condición de refugiado. Esas personas también podrían beneficiarse de una orientación precisa sobre el país de origen en la que se mencione específicamente esas categorías.

66. Además, la Unión Europea ha desarrollado una herramienta en línea para distinguir a las personas con necesidades especiales (herramienta IPSN)[57]. La herramienta en línea, que se creó para apoyar a las autoridades de migración de los Estados Miembros, no incluye el albinismo como una vulnerabilidad específica, pero proporciona una lista detallada de indicadores físicos, psicosociales y ambientales, varios de los cuales calificarían a las personas con albinismo como migrantes con necesidades especiales. Entre los indicadores figuran señales físicas (como

[55] Para obtener información sobre el país de origen, véase https://euaa.europa.eu/country-origin-information.

[56] Véase https://euaa.europa.eu/country-guidance-nigeria-2021/2-refugee-status.

[57] https://ipsn.easo.europa.eu/es/ipsn-tool.

moratones, cicatrices, quemaduras, fracturas y deformaciones), lesiones aparentemente debidas a una agresión, síntomas visibles de enfermedad (como llagas en la piel que podrían ser cancerosas), trastornos de salud diagnosticados, síntomas de trastornos de salud, discapacidades que limitan las funciones físicas de las extremidades, deficiencia visual y enfermedades clasificadas como discapacidades en la legislación nacional.

B. Marco de protección de las personas con albinismo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

67. El ACNUR tiene un interés directo en los problemas de derechos humanos de las personas con albinismo en movimiento, ya que su mandato se centra directamente en los desplazados forzosos y su protección. En la Política del ACNUR sobre Edad, Género y Diversidad (2018) actualizada, se exige que el ACNUR y sus asociados comprendan y analicen la exposición a los riesgos de protección que enfrentan las mujeres, los hombres, las niñas y los niños de interés con albinismo en su desplazamiento y cómo podría afectarles esa exposición a los riesgos. El ACNUR ha estado elaborando orientaciones para apoyar la respuesta programática, por ejemplo, la guía “Trabajando con personas con discapacidad en desplazamiento forzado”, que incluye un párrafo en el que se subraya el estigma y la discriminación que experimentan las personas con albinismo y se hace hincapié en el enfoque basado en los derechos. Desde una perspectiva de procedimiento, el ACNUR ha integrado orientaciones sobre la realización de ajustes razonables y la prestación de apoyo a las personas afectadas para que puedan acceder y participar de forma significativa en los procesos, desde las consultas hasta los procesos de reasentamiento[58].

68. Además, el ACNUR ha elaborado materiales de capacitación y un módulo de aprendizaje electrónico sobre la inclusión de la discapacidad y el enfoque basado en los derechos, y trata de ofrecer este material a sus colegas con el fin de mejorar su capacidad de proteger e incluir a las personas con albinismo. La colaboración con la Alianza Internacional de la Discapacidad apoya el objetivo de creación de capacidad y cambio de mentalidad hacia un entendimiento basado en los derechos y una participación significativa.

69. En 2021, el ACNUR determinó que las personas con albinismo en Malawi estaban entre las personas con necesidades de protección y ha estado celebrando reuniones que incluyen a personas con albinismo. Aunque no existe ningún acuerdo especial para los solicitantes de asilo con albinismo en África Meridional, en el pasado, el ACNUR prestó asistencia en el reasentamiento de familias de refugiados en lugares como Zambia. El ACNUR también cooperó con la anterior Experta en albinismo gestionando casos concretos de personas con albinismo.

[58] “UNHCR accountability to affected people toolkit, tool on supporting participation of persons with disabilities” (puede consultarse en https://www.unhcr.org/handbooks/aap/documents/UNHCR_AAPTool_PI_Supporting_Participation_of_Persons.pdf); “UNHCR Integration Handbook” (puede consultarse en https://www.unhcr.org/handbooks/ih/); “UNHCR RSD Procedural Standards Unit 3.4 on applicants with specific needs, 26 August 2020” (puede consultarse en: www.refworld.org/docid/5f3115564.html y /www.unhcr.org/registration-guidance/chapter3/setting-up-registration-locations/), donde se señala que el centro de inscripción es accesible si la mayoría de las personas, incluidas las personas con movilidad limitada o necesidades específicas, pueden llegar al lugar sin dificultades excesivas o tener que arriesgar su seguridad, exponerse a incidentes xenófobos u otros riesgos de protección.

G. Oficina para los Refugiados y Apátridas: notas informativas sobre la situación de las personas con albinismo - Francia

70. Las notas informativas sobre la situación de las personas con albinismo elaboradas y publicadas por la Oficina Francesa para los Refugiados y Apátridas (OFPRA), son similares a las orientaciones sobre el país de origen elaboradas por la Unión Europea. Al menos cinco de estas notas se han publicado en relación con personas con albinismo, concretamente del Níger, Malí, Mauritania, el Senegal y la República Democrática del Congo, respectivamente[59]. Según la Oficina, se han elaborado con el fin de proporcionar información útil para el examen de las solicitudes de protección internacional.

C. Plan de Acción Nacional para las Personas con Albinismo: Uganda

71. Tras la adopción del Plan de Acción Regional sobre el Albinismo (2017-2021), al que sucedió en 2019 el Plan de Acción de la Unión Africana para Poner Fin a los Ataques y Otras Violaciones de los Derechos Humanos contra las Personas con Albinismo en África (2021-2031), varios países de África han adoptado o están en proceso de adoptar planes de acción nacionales sobre el albinismo. Entre ellos figuran Kenya, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzanía, Sudáfrica y Uganda, De especial relevancia para las cuestiones tratadas en el presente informe es el Plan de Acción Nacional para Personas con Albinismo de Uganda, aprobado en junio de 2022, que incorpora disposiciones específicas para los refugiados con albinismo. En el Plan se pide al Estado que incorpore los derechos y las necesidades básicas de los refugiados con albinismo en los programas para refugiados; sensibilice sobre el albinismo a los refugiados y a las agencias de refugiados; integre las necesidades específicas de los refugiados con albinismo en los programas nacionales de intervención en el ámbito del albinismo; y ponga en marcha programas de capacitación y fomento de la autoestima de los refugiados con albinismo[60]. Se espera que los planes de acción nacionales de otros Estados también puedan tomar nota de esta buena práctica cuando pueda ser relevante para su contexto específico.

E. Iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil y de otras partes interesadas

72. La National Organization for Albinism and Hypopigmentation, con sede en los Estados Unidos, brinda apoyo periódicamente, previa solicitud, a los migrantes con albinismo o a sus representantes legales y actúa como perito judicial en sus solicitudes[61]. La organización proporciona información fáctica sobre la enfermedad y los abusos que sufren las personas con albinismo en otros países. Al menos en una ocasión, los funcionarios de inmigración de los Estados Unidos han solicitado ayuda para verificar las necesidades de una persona con albinismo que estaba bajo su custodia. Asimismo, Genespoir, con sede en Francia, también proporciona

[59] Nigeria: https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812_nga_albinos.pdf; Senegal: https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/3._didr_senegal_situation_des_albinos_ofpra_06042016.pdf; Malí: https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/2104_mli_albinisme_151792_web.pdf; Mauritania: https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/2106_mrt_situation_des_pva_153176_web.pdf; República Democrática del Congo: https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1805_cod_les_personnes_vivant_avec_lalbinisme.pdf.

[60] Véase https://albinismumbrella.org/wp-content/uploads/2022/06/NAPPWA-Executive-Summary.pdf.

[61] Comunicaciones de la National Organization for Albinism and Hypopigmentation y Genespoir.

información fidedigna sobre el albinismo cuando los abogados de inmigración que representan a personas con albinismo se la solicitan.

73. Además, el Gobierno a veces se ha puesto en contacto con la organización cuando se han dado casos de ciudadanos extranjeros con albinismo detenidos por motivos migratorios, para tener más información sobre el albinismo y las necesidades de ajustes razonables pertinentes. Otras organizaciones del Norte Global indicaron que habían recibido muy pocas o ninguna solicitud de intervención en los procesos de asilo[62].

F. Asistencia humanitaria a los refugiados en los campamentos

74. En Uganda, Source of the Nile Union of Persons with Albinism, en colaboración con Advantage Africa, proporciona a las personas con albinismo de dos campamentos de refugiados crema de protección solar, sombreros de ala ancha y exámenes dermatológicos. También lleva a cabo investigaciones para conocer mejor las dificultades a las que se enfrentan las personas con albinismo en los campamentos. Pierre Fabre Foundation también atiende a las personas con albinismo en dispensarios dermatológicos y proporciona crema de protección solar en un campamento de refugiados y, al mismo tiempo, Plan International y Standing Voice suministran crema de protección solar en un campamento de refugiados de Malawi. El Servicio Jesuita a Refugiados también distribuye crema de protección solar, ropa de protección y ayudas visuales. Otras iniciativas suministran de linternas frontales con energía solar a las personas con albinismo para que puedan salir de noche sintiéndose más seguras[63].

G. Asistencia para los desplazados internos

75. En Zambia, la Albinism Foundation of Zambia proporciona transporte a los desplazados internos con albinismo que quieren trasladarse. Además, presta asistencia en cuanto al alojamiento, y los empodera para que emprendan negocios o consigan empleo, alimentos y otras necesidades, además de honorarios y apoyo psicosocial.

76. Para tratar de atender las solicitudes de alojamiento de las personas con albinismo que han huido de sus hogares, Albinism Foundation of Zambia ha comprado una granja y tiene previsto construir un refugio con capacidad para 20 personas que podrá alojar no solo a las víctimas sino también a sus familias. Under the Same Sun tiene un programa similar en la República Unida de Tanzanía. Aunque estas iniciativas proporcionan el apoyo que tanto necesitan las personas con albinismo, es esencial que los Estados trabajen con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, la protección de la seguridad necesaria y las estrategias adecuadas para la rehabilitación y el reasentamiento de las personas y sus familias.

X. Conclusiones y recomendaciones

77. **El informe ofrece un examen preliminar de los factores que impulsan la movilidad y las lagunas en la protección de los derechos de las personas con albinismo en movimiento, en particular los migrantes, los refugiados y los**

[62] Albinism Fellowship of UK and Northern Ireland; Dansk forening para Albinisme (Dinamarca); NOAH Albinismus Selbsthilfegruppe e.V (Alemania); Oogvereniging Albinisme (Países Bajos); Alba (España), Albinit (Italia) y Albinizm Derneği (Türkiye).

[63] Consultas con organizaciones de la sociedad civil.

desplazados internos con albinismo. Evidentemente, es necesario seguir investigando y dialogando sobre el tema. El informe ofrece algunas ideas incipientes de las violaciones de los derechos humanos que sufren las personas con albinismo en movimiento. Entre ellas, son fundamentales la violación de su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social, el derecho a la no discriminación, el derecho de acceso a la información y a la educación inclusiva, el derecho de acceso a la justicia y el derecho a vivir libres de la explotación la violencia y los abusos. Ante la falta de una adopción de medidas por parte de los Estados, los esfuerzos existentes para enfrentar los problemas que experimentan las personas con albinismo en movimiento están dirigidos por unas pocas organizaciones de personas con albinismo, otras organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones humanitarias.

78. **La Experta Independiente hace las siguientes recomendaciones a los Estados**:

a) Fortalecer la capacidad de quienes determinan el asilo y la condición de refugiado de modo que se tomen las decisiones adecuadas en los casos de personas con albinismo, entre otros, mediante la concienciación sobre las múltiples capas de discriminación y otras violaciones de los derechos humanos a las que suelen estar expuestas las personas con albinismo y de los efectos que estas ocasionan en sus vidas. Recurrir también a las asociaciones de personas con albinismo para formar al personal y para obtener la información pertinente;

b) Garantizar la recopilación de datos desglosados sobre las personas con albinismo en movimiento, incluso mediante el registro sistemático de los desplazados internos y los refugiados con albinismo;

c) Adoptar medidas para aumentar la comprensión de los funcionarios de inmigración y otros funcionarios pertinentes en relación con el albinismo, las violaciones de los derechos de las personas con albinismo en varios países, así como las necesidades médicas y psicosociales de las personas con albinismo;

d) Organizar los procedimientos de acogida e identificación iniciales de manera que el personal que proporciona servicios médicos, sociales y psicosociales pueda trabajar con las autoridades en las entrevistas a las personas recién llegadas con albinismo y detectar las necesidades especiales vinculadas a su afección, incluida su deficiencia visual; la vulnerabilidad de su piel a la radiación solar y los posibles cánceres de piel que necesitan tratamiento urgente; la necesidad de ayuda técnica y de dispositivos de adaptación u otros ajustes para su deficiencia visual o si se les han amputado extremidades debido a agresiones en su país de origen; así como los posibles problemas de salud mental y trastorno por estrés postraumático relacionados con los traumas sufridos en el país de origen y a lo largo del trayecto migratorio;

e) Garantizar la inclusión de las personas con albinismo en todas las políticas de migración y refugio, incluso mediante la consulta y la participación activa de grupos de personas con albinismo en la formulación, la elaboración y la aplicación de dichas políticas;

f) Formular políticas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género e infantil para regular la migración y que promuevan la igualdad de género y la no discriminación;

g) Garantizar la prestación de servicios para los refugiados con albinismo en los campamentos que tengan en cuenta sus necesidades específicas de ajustes razonables, incluso en relación con la educación y el empleo, así como

con la salud, incluidos los servicios sanitarios que necesitan las personas con albinismo específicamente debido a su deficiencia visual y su susceptibilidad al cáncer de piel, como ropa de protección, crema de protección solar y ayuda técnica y dispositivos de adaptación;

h) En consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, garantizar que los migrantes con albinismo reciban cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate, y que garanticen el acceso a la educación de sus hijos en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.

i) Aplicar las medidas específicas de prevención, protección, rendición de cuentas y no discriminación establecidas en el Plan de Acción de la Unión Africana para Poner Fin a los Ataques y otras Violaciones de los Derechos Humanos contra las Personas con Albinismo en África (2021-2031) en los Estados Miembros, en particular donde se hayan denunciado casos de violencia extrema y otras violaciones de los derechos humanos contra las personas con albinismo, que han provocado el desplazamiento forzoso de este colectivo;

j) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar las violaciones de los derechos humanos y los abusos contra los migrantes con albinismo, ya sean perpetrados por funcionarios públicos o por particulares;

k) Garantizar que los migrantes con albinismo tengan acceso en condiciones de igualdad a recursos legales y a los mecanismos de denuncia;

l) Establecer y aplicar servicios y programas para proporcionar apoyo y protección integrales a los niños migrantes con albinismo, en consonancia con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño;

m) Cooperar con otros Estados, en particular por conducto de la colaboración transfronteriza, la investigación, la creación de capacidad, el intercambio de información y de mejores prácticas y la asistencia técnica y financiera, a fin de aumentar la base de conocimientos y la capacidad para poner en marcha y mejorar las medidas de protección de las personas con albinismo y para atender las necesidades de las personas con albinismo en movimiento.

79. **Recomendaciones relativas a otros interesados**:

a) La Experta recomienda que las instituciones nacionales de derechos humanos incorporen y aborden de forma efectiva en su trabajo los problemas de derechos humanos de las personas con albinismo, incluidas las personas con albinismo en movimiento;

b) La Experta insta a los migrantes con albinismo a conocer sus derechos y a organizarse y defenderlos;

c) La Experta alienta al ACNUR a que preste especial atención a las personas con albinismo en su labor y a que adopte las medidas pertinentes para abordar las preocupaciones de los refugiados y solicitantes de asilo con albinismo;

d) La Experta también pide a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones de la sociedad civil que prestan apoyo humanitario a las personas desplazadas que:

i) Incorporen el albinismo en sus programas de trabajo, especialmente en los relacionados con la discapacidad, y velen por que en su labor se tengan en cuenta y se aborden las necesidades y vulnerabilidades específicas de las personas con albinismo;

ii) Trabajen con grupos de personas con albinismo en el desarrollo, la formulación, la aplicación y la evaluación de todos los programas de asistencia a las personas con albinismo en movimiento con el fin de garantizar que estos servicios son adecuados y accesibles;

iii) Trabajen con las autoridades y otras organizaciones para coordinar sus actividades de prestación de servicios y productos para las personas con albinismo en movimiento, incluido el suministro de crema de protección solar, ropa de protección y ayudas visuales, a fin de evitar el solapamiento y la duplicación de servicios y garantizar la mayor cobertura posible de servicios;

e) La Experta pide además a las asociaciones de personas con albinismo que incluyan a los solicitantes de asilo, los refugiados, los desplazados internos y los migrantes en sus ámbitos de trabajo y que proporcionen información y acceso a los servicios a estos grupos.